

EL AYER, EL HOY Y EL MAÑANA INTERNACIONALES

LOS DOS DE GINEBRA Y EL «STATU QUO»

De todos los problemas internacionales abordados a orillas del Lago Lemán en el pasado mes de julio —incluidos los de la reunificación de Alemania y el concerniente a un acuerdo de seguridad posbélica, con alcance paneuropeo—, a nuestro entender, el que se presenta con más agudos síntomas de complejidad y preferencia es el concerniente a la prolongación o truncamiento del *statu quo*, que venimos registrando y padeciendo desde el mes de agosto de 1945. Sobre tal extremo podría ofrecerse una versión interpretativa y posicionalista así perfilada: en la actual posguerra, como en la que subsiguió al conflicto mundial de 1914 a 1918, vencidos y vencedores se han repartido en dos perceptibles campos polémicos: el sector de los vencedores inclinado hacia la tesis estática; en otro, los vencidos, conectados firmemente a la concepción revisionista; los primeros, ateniéndose a las disposiciones del artículo 10 del Pacto de la Sociedad de las Naciones; los segundos, prendidas sus esperanzas en lo preceptuado por el artículo 19 del *Covenant*; a esta exégesis se agregaba, como elemento complementario, lo siguiente: la paz inestable que angustiosamente registró Europa entre los años de 1919 y 1939 (la década de las incertidumbres), sólo podía transformarse en norma estabilizadora si se lograra establecer un adecuado y constructivo equilibrio entre las dos inclinaciones apuntadas; pero los revisionistas, ateniéndose a sus ansias de rectificación, y los obcecados con la idea fija de la seguridad cimentada en el *statu quo*, de imposible prórroga, al mantener sus respectivas posiciones, no pudieron ofrecer al mundo otro desenlace que el registrado en 1939, y si la historia se repite —agregase— no será otro el epílogo hacia el cual camina-

mos de modo inexorable en estos años posbélicos, no menos inquietantes que los vividos en pasada coyuntura.

Digamos, ante todo, que la anterior figura analógica nos parece recusable por más de un motivo, y apoyamos tal disentiendo exegético en una serie de consideraciones que reputamos como acentuadamente evidentes. En primer término, así como en la anterior posguerra, las tesis discrepantes en presencia podían adscribirse a los vencedores —*statu quo*— y a los derrotados —revisiónismo—, actualmente la técnica del quietismo, más o menos absoluto, puede referirse a uno de los vencedores —Rusia—, ya que los otros, en mayor o menor medida, no sólo aceptan, sino que propugnan la conveniencia de instalar un sistema de condicionado revisionismo. Además, en *statu quo*, al cual se aludió en los diálogos de Ginebra —siempre por vía indirecta y con reservas—, sustancialmente discrepa del registrado entre los años de 1919 y 1939, por cuanto la seguridad defendida en la pasada posguerra se apoyaba en el quietismo, en tanto Rusia considera que las visibles ganancias, por ella logradas entre los años de 1945 y 1955, no constituyen un fin en sí; más bien se consideran como punto de arranque donde apoyar las tendencias orientadas hacia una expansión sin virtual límite en el orden del espacio.

En segundo lugar, estimamos inadecuado atribuir a Rusia la responsabilidad inherente a lo que necesariamente significa todo quietismo, apoyado en la técnica de los hechos consumados, ya que, en no desdeñable proporción, la culpa alcanza, a los Estados Unidos de Norteamérica. A este propósito, acaso fuese lícito sostener que la historia, si no se reitera, por lo menos se asemeja cuando se parangonan las dos posguerras, ya que Norteamérica, al desentenderse en 1920 de las complicaciones europeas, dejaba de actuar como deseable elemento moderador respecto de las disensiones franco-alemanas; responsabilidad que puede extenderse a la Gran Bretaña, cuya inexplicable secesión respecto de los Acuerdos de Stressa, posibilitó la capitulación de Munich y el desenlace de 1939. En 1945 no se produjo la secesión norteamericana, por cuanto los Estados Unidos, no sólo forman parte integrante de la O.N.U., sino que le dieron cobijo y se conectaron a la misma con visible resolución. Pero esa presencia de los Estados Unidos en la O.N.U. encuentra su contrapartida en otro extremo, que nunca será señalado con la debida insistencia. Queremos decir que los

Estados Unidos, en los años que subsiguieron al de 1945, fortalecieron, por vía indirecta, la tesis del *statu quo*, tan explicablemente grata a Rusia, ya que ésta, sin necesidad de verse maniatada por disposiciones de índole contractual, extendía el área de su influencia política, bien fuese mediante anexiones palpables, ya a través del sistema que implicaba la satelización de Estados contiguos o próximos. La cooperación indirecta, y en cierto modo punible, de Norteamérica se registraba claramente a través de las normas de política internacional imperantes durante las presidencias de Roosevelt y de Truman. Originariamente y de modo acentuado, a través de la sedicente política de apaciguamiento ruso (*appeasement*), norma de conducta sustancialmente no muy distinta a la practicada por los que intentaron apaciguar a Hitler en los días que registraron la capitulación de Munich. La técnica del apaciguamiento, no sólo significaba asentimiento implícito al sistema de la política internacional de los hechos consumados, a cuya vigencia se atenía tozudamente Rusia, sino promesa implícita de que para lograr el aquietamiento de la U.R.S.S. podría reconocerse a ésta el beneficio de futuras ventajas. Ciertamente, Rusia no interpretó la peregrina concesión norteamericana como una promesa imprecisa o retórica; sacó provecho de la oferta e incluso procedió con tan notoria y abusiva imprudencia que, en definitiva, sembró la alarma en Wáshington. En los medios políticos de Norteamérica causó impresión la actitud de Rusia, adscribiéndose, de hecho, el beneficio de la anexión política de las naciones contiguas o próximas, incluyéndolas todas en el drástico sistema de la satelización, tarea llevada a cabo pese a la preexistencia de tratados de paz, signados en 1947, con Bulgaria, Rumania y Hungría, y de los acuerdos convenidos en 1945 con Checoslovaquia y Polonia. La reacción alarmista norteamericana se reflejó en un nuevo concepto de la política internacional de los Estados Unidos respecto de Rusia; nació el sistema de la contención (*containment*), cuya versión sustancial podría ser la siguiente: en lo sucesivo, los Estados Unidos no permanecerían inactivos o indiferentes en el supuesto de que Rusia persistiese en la práctica de su política internacional expansiva, de tipo directo o indirecto. Señalábase así a Rusia una línea máxima e infranqueable, tesis que podía considerarse como una nueva versión, más atenuada, del sistema del *statu quo*, consentido por los Estados Unidos.

Ese sentimiento implícito de Norteamérica al sistema de los hechos consumados practicado por Rusia, encerraba no sólo gravedad en cuanto significaba aquiescencia tácita a las tareas expansivas rusas; era, además, preciso considerarlo en lo que tenía de realidad fáctica, sobre cuya preexistencia apoyaba Rusia toda la técnica de la *guerra fría*, evidencia no tenida debidamente en cuenta por cuantos consideraban que el sistema de la *guerra fría* constituía producto específico de la habilidad desplegada por la diplomacia soviética, que algunos llegaron a reputar de auténticamente diabólica; los que así argüían evidenciaban ignorar de qué modo Rusia, pendiente de solución definitiva el problema de las fronteras germano-polaco-soviéticas, encontraba en la prolongación de esa plural e inquietante interinidad apoyo suficiente para alargar, en el orden del tiempo, el período posbélico de las indecisiones.

Que Rusia no se departía de su inclinación quietista resultó evidente cuando Bulganin, en Ginebra, sintetizó cuál era la posición soviética respecto a los grandes problemas europeos pendientes de solución. El mariscal soviético no aludió directamente a una posible revisión del *statu quo* posbélico, y aun cuando Eisenhower, que le precediera en el uso de la palabra, hiciera mención precisa e inequívoca, de que «el pueblo norteamericano está profundamente convencido de que ciertos pueblos de Europa Oriental, que tienen a sus espaldas un amplio y noble pasado de existencia nacional, no han recibido los beneficios de la cláusula inserta en la Declaración de las Naciones Unidas, proclamada en el curso de la pasada guerra y reafirmada en acuerdos similares», Bulganin había de mostrar más tarde su disentimiento respecto de la tesis revisionista avalada por el presidente norteamericano. Eisenhower aludía así «al problema del derecho de los pueblos a elegir la forma de gobierno que deseen darse, problema ligado al restablecimiento del derecho de soberanía y al derecho de disponer de sí mismos y de restituirles aquello de que fueran privados». Esta clara alusión de Eisenhower no fué reiterada en sus siguientes intervenciones, aun cuando hizo notar en la sesión de clausura (Ginebra, 23 de julio): «Espero que mi silencio respecto de ciertas apreciaciones formuladas por el orador precedente (Bulganin) no será en modo alguno interpretado como aquiescencia por mi parte. Todo lo contrario». La tesis, tan claramente expuesta

por el presidente de los Estados Unidos, mereció por parte de Bulganin una respuesta no menos clara (discurso de Bulganin el 18 de julio). Aludir, como lo hiciera Eisenhower, a la necesidad de que los pueblos sojuzgados puedan decidir libremente su forma de gobierno, equivalía a plantear, en toda su dimensión, el arduo problema del *statu quo* posbélico, y ese revisionismo propugnado afecta de modo directo a las relaciones de Rusia con los Estados satélites y si la conferencia de Ginebra se había congregado para trazar las líneas fundamentales, imprescindibles y previas, para instaurar en Europa una paz estable, todo cuanto significase aplicar el sistema del *noli me tangere* a las naciones satelizadas de la Europa Oriental equivalía a malograr el intento. Pese a lo que encierra de evidencia la anterior afirmación, Bulganin, en su mencionado discurso del 18 de julio, rechazó la propuesta de Eisenhower relativa al problema planteado por la presencia de los Estados satélites, alegando, en apoyo de sus negativa, que las «democracias» de la Europa Oriental fueron instauradas en esos pueblos por la libre expresión de su voluntad, y plantear de nuevo ese problema «nos implicaría en la intervención en asuntos internos de otros Estados». No puede ofrecerse una más diáfana afirmación de que en la órbita del quietismo soviético deben incluirse esas sedicentes «democracias», que al parecer, como en Rusia acontece, no pueden modificar su actual sistema de gobierno, sistema que la U.R.S.S. considera como definitivo e irreformable. Con esos antecedentes a la vista parece llegado el momento de formular la siguiente pregunta: ¿Cómo sería posible instaurar en Europa un sistema de seguridad colectiva, a cuya necesaria instalación tan reiteradamente se refirió Bulganin?

Note el lector que en la precedente interrogante va implícito todo el problema de la paz en la hora presente, como trataremos de evidenciar seguidamente. Bulganin antepuso el problema de la seguridad, con ambición paneuropea, a todas las otras cuestiones objeto de análisis en Ginebra y claro está que al de la reunificación de Alemania. Por ello, entre las dieciséis conclusiones, cuyo conjunto integra el discurso pronunciado por Bulganin el 20 de julio, figura con el número uno la siguiente: «Todos los Estados europeos, abstracción hecha de su estructura social, y los Estados Unidos, serán parte en ese propuesto tratado de seguridad colectiva si aceptan las obligaciones que en el mismo se incluyen.» Des-

pués añadía Bulganin: «Hasta la formación de una Alemania democrática, pacífica y unida, *las dos Alemanias* serán partes en el mencionado tratado, con los derechos de los demás signatarios.» Leídas las anteriores palabras, es lógico preguntar cómo resultaría posible instaurar en Europa un sistema de seguridad colectiva que implicase, como primera consecuencia, la de prolongar la actual división de Alemania. La seguridad colectiva, por Rusia propugnada, como todo pacto de dicho género, no puede ser ni suficiente, ni ejecutable, en cuanto se intente prolongar la vigencia de una injusticia tan notoria como lo es la división de Alemania en dos sectores, cuya prolongación tiene pluralmente la significación de un artificio y de una seria amenaza para la paz.

Sin embargo, la tesis de Bulganin, tan acentuadamente contradictoria, puede explicarse si se tiene en cuenta que esa Alemania democrática, a que alude Bulganin, no lo sería con arreglo a una significación satelizadora, sino con garantías de que no disfrutaran, en modo alguno, las denominadas «democracias» del Este, instauradas al dictado de Moscú. El contraste entre una Alemania libre y biológicamente unificada y esas otras «democracias», producto específico de una ocupación militar soviética, sería tan acusado que todos los medios de presión e intimidación desplegados por Moscú no lograrían evitar que una Polonia, Checoslovaquia, Bulgaria, Rumania y Hungría ansiasen recuperar su perdida independencia, y el único medio de evitar ese desenlace consistiría en prorrogar, como Bulganin propugnaba, la actual división de Alemania.

En el sentido de fortalecer esta deducción parecen concurrir las instrucciones comunicadas por los «cuatro grandes» a sus ministros de Relaciones Exteriores cuando éstos se reúnan en la conferencia de Ginebra del mes de octubre. Es cierto que en el preámbulo de las mismas se habla «de la estrecha relación existente entre la unificación alemana, el problema de la seguridad europea y el hecho de que la acertada solución de estos problemas puede servir a los intereses de la consolidación de la paz», citándose en lugar preferente el problema de la reunificación alemana; pero después, en la parte enumerativa de las cuestiones que habrán de ser abordadas, se invierte el orden de los problemas citados y se alude «a la seguridad europea y a Alemania», añadiendo: «Al objeto de establecer la seguridad europea, con vistas a los legítimos intereses de todas las naciones y a su inhe-

rente defensa individual, se instruye a los ministros para considerar varias proposiciones encaminadas a tal fin, entre ellas las siguientes: un pacto de seguridad para Europa o parte de Europa; establecimiento entre el Este y el Oeste de una zona en la cual la disposición de las fuerzas armadas estará sujeta a un mutuo acuerdo, y, además, considerar otras posibles propuestas relativas a la solución de estos problemas.» Más adelante se alude al problema de la reunificación alemana «de acuerdo con los intereses de la seguridad europea», con lo cual parece darse a entender que la reunificación alemana no podrá ser realidad hasta que se concierte un acuerdo de seguridad europea.

Se explica que Rusia haga tanto hincapié sosteniendo su tesis favorita, encaminada a lograr un aplazamiento del problema alemán, habida cuenta de que el planteamiento de esta cuestión inevitablemente llevará aparejada la fijación de las fronteras germanas, y de la vigencia o anulación de la litigiosa frontera Oder-Neisse occidental depende en medida acentuada la supervivencia del *statu quo* construido en Rusia utilizando la técnica de los hechos consumados. Esa idea fija de la U.R.S.S. (no plantear de modo inmediato el problema de la vigencia o revisión del *statu quo*) asoma igualmente en los discursos pronunciados por Bulganin el 18 y el 25 de julio, y a los cuales aludimos anteriormente; en el primero, Bulganin decía: «Para establecer el sistema de seguridad europea colectiva serán precisas dos etapas; en la primera, los Estados que han asignado alianzas (OTAN, Pacto de París y alianza de Varsovia) no serán liberados de las obligaciones que las mismas implican.» En su discurso del 25 de julio, el mariscal ruso hacía saber: «No puede pensarse en una fusión mecánica de ambas Alemanias en tales condiciones, por estar las dos Alemanias ligadas, respectivamente, a los Pactos de París y Varsovia, ya que resultaría ello impracticable. Rusia, como en el pasado, es una ardiente defensora de la unificación alemana, como país amante de la paz, y cree imposible abordar esa cuestión sin la presencia de los representantes de las dos Alemanias, y la unificación sólo es posible atenuando la actual tensión europea y restableciendo la confianza entre los Estados. El establecimiento de un sistema de seguridad colectiva en Europa, con la participación en el mismo *de las dos Alemanias* (subrayamos nosotros) en pie de igualdad, serviría adecuadamente a este propósito, lo que a su vez haría

más difícil la restauración del militarismo alemán; los obstáculos que se oponen a la unificación de Alemania disminuirán con el transcurso del tiempo.»

Los distingos y reservas que Bulganin exterioriza y su visible sistema condicionalista afectan a la sustancia del problema del *statu quo* e incluso prolongan su vigencia; pensamos así atenidos a las siguientes consideraciones: 1.^a No es posible articular un sistema de seguridad colectiva en Europa si previamente no se determina, de modo claro, cuál es aquello que se aspira a garantizar de modo estable. 2.^a Ello implica otra consecuencia: necesidad de revisar un *statu quo* meramente fáctico, y tal revisión el primer problema que plantea es el de la fijación de las fronteras alemanas. 3.^a Es imposible pensar en la instauración de un pacto de seguridad paneuropea sin la necesaria participación de Alemania. 4.^a Tal participación no podría adoptar la forma bipartita que Bulganin sugiere, ya que la supervivencia de ambas Alemanias, como entidades políticas distintas, introduciría en el problema posbélico europeo un poderoso y peligroso factor de inseguridad. 5.^a De todo lo cual parece lógico deducir que es necesario invertir el orden de los problemas, y, por tanto, en contra de la tesis rusa, no puede pensarse en la instauración de un sistema de seguridad europea si de modo previo no se resuelve pluralmente el problema de la reunificación alemana y el de sus auténticas y definitivas fronteras.

Cuanto más penetramos en las complejidades del problema que estamos examinando tanto más nos sentimos inclinados a sentar la siguiente conclusión: El problema básico con que Europa se enfrenta es el de la vigencia o anulación del actual *statu quo* fáctico, y todo cuanto alegue Rusia, deseosa de soslayar esta cuestión, constituirá un obstáculo interpuesto en el camino que pudiera conducirnos a la instauración de una deseable estabilidad en el mundo posbélico.

FRANCIA EN EL NORTE DE AFRICA

Los problemas que implica la presencia europea en tierras africanas, asiáticas y oceánicas, son portadores todos ellos de una acusada complejidad. Tal apreciación tiene plena vigencia en lo que atañe a la acción de Francia en tierras argelinas, marroquies y

tunecinas. No queremos decir que esos tres problemas del continente negro se nos ofrezcan en forma semejante, por cuanto existe sustancial diferencia entre un sistema asimilista (Argelia) y dos Estados protegidos, uno desde 1881 (Túnez) y otro a partir de 1912 (Marruecos); de esas diferencias genésicas se desprenden consecuencias desemejantes, en lo que afecta al posible epílogo de cada uno de los tres sectores africanos citados.

En lo que a Argelia respecta, forma ésta parte integrante de Francia, y registrándose en esos departamentos africanos franceses un proceso demográfico más acentuado que en Francia, podría darse el siguiente caso: Habida cuenta de la diversificación política existente en la metrópoli, donde no se registra la sola presencia de dos grandes partidos políticos (como es el caso en Gran Bretaña y en Norteamérica), si a los nueve millones de argelinos se les concediesen los beneficios de un auténtico sufragio universal, en vez de los 30 representantes con que ahora cuentan los argelinos en la Asamblea Nacional Francesa dispondrían de 120, con lo cual podrían actuar como elemento decisorio en toda votación parlamentaria, siendo así realidad lo que algunos franceses temen: que Francia llegue a ser colonizada por sus prolongaciones ultramarinas. Ese proceso puede ser realidad, habida cuenta de que formando Argelia parte integrante de Francia, ésta no puede tratar a sus ciudadanos africanos cual le sería dable realizarlo si actuase como nación metropolitana, como es realidad, más o menos atenuada, respecto de Túnez y Marruecos.

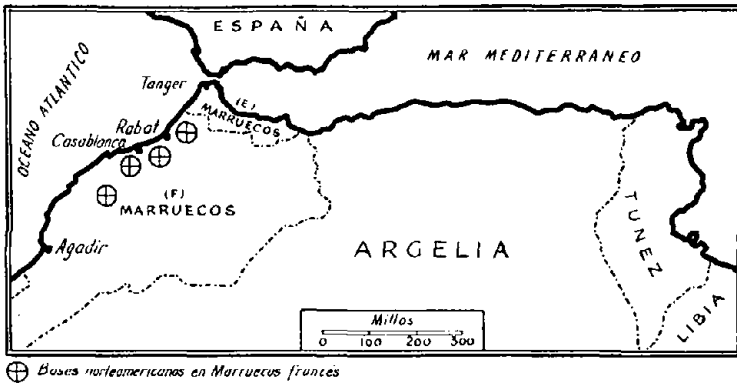
Los dos protectorados franceses de Africa, pese a que uno data de 1881 y el otro de 1912, circunstancia cronológica que permitiría deducir que Túnez, habida cuenta de su dilatado aprendizaje político como Regencia protegida, está más cerca de su futura independencia que Marruecos, es lo cierto que la Regencia parece, hasta el presente, reducir sus aspiraciones al otorgamiento de una más acentuada autonomía en el orden interno, en tanto Marruecos, habida cuenta del estado pasional y explosivo hoy imperante en aquellas tierras, se ha situado en una posición que incrementará el ansia de lograr soberanía política en ambas dimensiones.

Bien se nos alcanza que en materias de política colonial, como es igualmente el caso respecto de problemas de política internacional genérica, las rectificaciones son inevitables; pero, si han de encerrar carácter constructivo, requieren que la potencia coloniza-

dora o protectora vaya haciéndose cada vez más a la idea de que todo metropolitanismo, a lo largo del tiempo, termina por ser un auténtico episodio. Esta interpretación no parece haber ganado definitivamente el apoyo de los medios políticos franceses, cuya falta de visión panorámica les ha impedido percibir que no es recomendable, respecto de territorios o Estados protegidos, practicar el sistema de las duchas escocesas, pasando, sin transición, del empleo de medios coercitivos, a la concesión de ventajas, generalmente otorgadas a impulsos de circunstancias dramáticas y emergentes. No puede deponerse *manu militari* a un Sultán, reemplazarlo por otro titular prefabricado y posteriormente decretar el cese del que se consideraba como dócil marioneta, restaurando en el trono al Sultán, un día sorprendentemente enviado al exilio, ya que esas rectificaciones, de tipo contradictorio, inevitablemente minan el prestigio y la autoridad de la potencia protectora. Esa situación incierta hace decir a muchos exegetas norteamericanos que en el Norte de Africa Francia se encuentra sencillamente ante lo que ellos denominan *another Indochina*. Este apelativo norteamericano merece ser considerado con atención, habida cuenta de que la situación de los Estados Unidos, respecto a las posibles consecuencias que pudiera implicar el actual estado de cosas en el Africa del Norte francesa, no es menos delicada que la de Francia y ello por más de un motivo, como verá seguidamente el lector.

Sabido es que Norteamérica no se aparte nunca de su clásica posición anticolonista. El colonismo patrocinado por los gobernantes de Washington difiere sustancialmente del ruso; ello por dos razones, entre otras que pudieran ser alegadas. Así como Rusia no vacila en acuciar toda inclinación irredentista que asome en el amplio mundo colonial, situándose al adoptar esa actitud polémica en una abierta contradicción, por cuanto la U.R.S.S. practica el más indefendible de los colonialismos, reflejado en la drástica satelización de naciones próximas o contiguas ayer soberanas, Norteamérica asienta su inclinación anticolonista en presupuestos, no ya recusables, sino en cierto modo lógicos. La U.R.S.S. pretende explotar el mal-estar y las inquietudes del mundo colonial, en tanto Norteamérica enfoca el problema colonial animada de propósitos constructivos, considerando necesario atender con prudencia y comprensión al descejo de los pueblos que anhelan ver reconocida una progresiva autonomía, camino conducente a una futura y total manumisión,

y aun cuando los gobernantes de Wáshington, en ocasiones, decretaron, acaso prematuramente, el ocaso inmediato e inevitable de ciertos imperios coloniales, parece indudable que en los últimos años reaccionaron con sentido más realista, percatados de la complejidad del problema y dándose cuenta del ligamen existente entre ciertos sectores del mundo colonial y la articulación del vasto sistema defensivo norteamericano. No otra cosa sucede a propósito de las bases norteamericanas instaladas en el Marruecos francés (véase el mapa adjunto). Si esos puntos de apoyo norteamericanos



canos llegasen a recibir el impacto directo de las luchas que hoy se registran en el Marruecos francés, automáticamente se vería amenazado el sistema defensivo norteamericano.

Por otro lado, Norteamérica, ni puede solidarizarse con el absoluto sistema de metropolitanismo, que Francia pretende prorrogar más allá de sus posibilidades biológicas, ni prestar decidido apoyo a todas las reivindicaciones nordafricanas. De ese modo, se ve Norteamérica situada en una posición de equidistancia, que puede resultar no sólo incómoda, sino insostenible. Todo ello es consecuencia de un hecho tangible de bien difícil modificación, cual es que Norteamérica es aliada de dos potencias poseedoras de un dilatado imperio colonial, y tal conexión implica la aparición de un inquietante *handicap*, por cuanto su proyección puede afectar a la articulación y vigencia del sistema defensivo pactista, en que Norteamérica participa o respecto del cual actúa como visible animadora. Tal es, por ejemplo, el caso de Chipre, en lo que atañe a una posible desarticulación del aún vigente pacto bal-

kánico, por cuanto aquella isla está siendo la auténtica manzana de la discordia entre helenos y otomanos. Esto aparte (al problema aludimos en el sector final del presente trabajo), sería imprudente desligar lo que específicamente representa el problema del Marruecos francés, de lo que implica como caja de resonancias, respecto de la inquietud que hoy se abre paso en el seno del vasto mundo árabe, adonde Norteamérica ha extendido su cadena de bases defensivas, especialmente en la zona del Oriente Medio.

Se dirá que Norteamérica carecía de derecho de opción, ya que no podría reputarse como ejercicio de tal el que los Estados Unidos se desentendiesen del problema defensivo, tanto del mundo balcánico como del árabe, secesión que implicaría como consecuencia la de entregar una Europa indefensa en manos de Rusia. Sin embargo, la anterior apreciación no es enteramente irrecusable, habida cuenta de que Norteamérica acaso no captó adecuadamente lo que pudiéramos considerar como su posible coyuntura, y esa no es otra que la posibilitada por la organización de las Naciones Unidas. Según dispone el artículo 11-3.º de la Carta de las Naciones Unidas al fijar las atribuciones de la Asamblea general, ésta «puede llamar la atención del Consejo de Seguridad respecto de situaciones susceptibles de amenazar la paz y la seguridad internacionales». Este artículo encuentra su complemento, en lo que al Consejo de Seguridad atañe, en los artículos 34 y siguientes de la Carta. Sabido es que el bloque de los Estados afro-asiáticos ha intentado llevar a conocimiento y posible decisión de la O.N.U. lo concerniente a la situación en el Norte de Africa. Francia se opuso a la admisión de ese requerimiento, alegando, en apoyo de su tesis, lo preceptuado en el artículo 1-7.º de la Carta: «Ninguna disposición de la presente Carta autoriza a las Naciones Unidas a intervenir en los problemas que dependen esencialmente de la competencia nacional de un Estado, ni obliga a los miembros a someter problemas de esta índole a un procedimiento de arreglo, según los términos de la presente Carta.» Aparte de que no es fácil compaginar dicho artículo con las disposiciones contenidas en los artículos 11-3.º y 34 y siguientes, ya que la respectiva proyección de ambas disposiciones puede conducir al epílogo de un auténtico punto muerto, es indudable que si Francia alegó la existencia del artículo 1-7.º no existía motivo aparente para que otros miembros del Consejo de Seguridad, especialmente los Estados

Unidos, se solidarizasen con la actitud negativa de Francia, nación que, sin percibirlo, al pretender reducir el problema marroquí a un asunto puramente bilateral, en realidad se adentraba cada vez más en un auténtico callejón sin salida. Para los nacionalistas marroquíes de la zona del protectorado francés no sería lo mismo tratar exclusivamente con Francia que ver el problema abordado por la O.N.U., en el seno de cuya organización la acción plurilateral podría traducirse en una atenuación de la actual tirantez, reducida a una relación bilateral peligrosa. Esa acción moderadora de la Asamblea General y del Consejo impediría el que Francia, considerando el problema como algo que sólo a ella específicamente atañe, lo mezclase a episodios de política interior, adentrándolo cada vez más en el camino de las rectificaciones a destiempo o de las contradicciones, entre cuyas mallas quedaba aprisionada y cada vez más acentuadamente maltrecha la autoridad de la nación protectora.

Actualmente acaso sea demasiado tarde para llevar el problema a conocimiento y posible decisión de la O.N.U., y aun cuando somos opuestos a cuanto implique formulación de profecías, no sería inadecuado predecir que acaso un día el problema hoy planteado tenga que ser resuelto *in extremis*, en forma de dolorosa y no deseable liquidación.

CONFUSIÓN Y AMENAZA EN EL ORIENTE MEDIO

Con el pleno respaldo del presidente Eisenhower, John Fuster Dulles, en el discurso pronunciado en Nueva York, el 26 de agosto, ante el «Council of Foreign Relations», abordó el candente problema concerniente a las dificultades que se interponen entre Israel y los Estados árabes. Antes de analizar las soluciones que Foster Dulles sugiere y al objeto de situar adecuadamente el problema, estimamos oportuno consignar aquí algunas consideraciones de índole genérica.

Es indudable que los Estados Unidos, desde que Eisenhower se instaló en la Casa Blanca, no sólo se departían, cada vez más acentuadamente, de cuanto significase galvanización del aislamiento o prórroga de una política internacional inhibitoria, sino que se acomodaban más acentuadamente a la idea de que habiéndose incrementado las posibilidades de su protagonismo que el

destino les había deparado, era inevitable atenerse a las exigencias determinadas por esa creciente beligerancia. De ahí que la tendencia aislacionista, por cuya exagerada prolongación tanto ha padecido el mundo occidental, haya sido reemplazada, cada día más perceptiblemente, por el principio de que los Estados Unidos han de hacer acto de presencia, en posición de primer plano, en los cinco mundos y en los siete mares fundamentales. Ese cambio de frente, registrado en lo que afecta a la política internacional norteamericana en el momento presente, no podía reconocer excepción en lo que atañe a los complejos e inquietantes problemas planteados en la zona neurálgica del Oriente Medio. Tanto menos cuanto que muchos de esos problemas han podido ser realidad como consecuencia de la actitud norteamericana respecto del Estado de Israel. Es cierto que la creación de esa nueva autoridad política no se explicaría sin el precedente del acentuado movimiento sionista y sin la creación, por Lord Balfour, del Hogar Judío, nacimiento facilitado por la presencia de Inglaterra como Estado mandatario de lo que entonces era Palestina: pero nos parece no menos innegable que desde Washington, especialmente a lo largo de los mandatos del presidente Truman, se prestó decidido apoyo a la creación y fortalecimiento de Israel. Por otra parte, se nos antoja igualmente indudable que el actual problema planteado en el Oriente Medio, no sería realidad sin la creación del Estado de Israel, incrustado en una zona neurálgica del mundo árabe. Ese conjunto de antecedentes nos conduce lógicamente a sentar una apreciación: la participación norteamericana en la creación y fortalecimiento de Israel, obliga a los Estados Unidos a no desentenderse de cuanto pueda plantearse en esas tierras litigiosas del Oriente Medio.

Foster Dulles, en su citado discurso y en la parte epilógica del mismo, formulaba una invocación estimulante al decir: «Ahora que se están realizando esfuerzos para atenuar la tensión que durante mucho tiempo ha prevalecido entre Rusia y el mundo occidental, ¿no cabe la esperanza de que un similar espíritu prevalezca en el Oriente Medio?» Aun cuando el Secretario de Estado norteamericano no ahondó en la consideración del problema que plantea la anterior interrogante, cabe imaginarse que en la mente de Foster Dulles anidaba una idea a cuyo tenor, disminuída acentuadamente la tensión existente entre el Este y el Oeste y en cierto

modo liberados los problemas de política internacional de la acción corrosiva y disolvente proveniente de Moscú, la coyuntura de reajuste que se presentaba al mundo posbélico conoce un grado de acentuación, hasta el presente inédito. Si ese es el pensamiento de Foster Dulles, versión avalada igualmente en otros medios políticos del mundo occidental, convendría recordar algo que estimamos oportuno, a saber: que los problemas internacionales posbélicos planteados en los cinco mundos, si bien, en parte, responde su vigencia a maniobras de tipo disolutorio ideadas en la U.R.S.S., en gran medida seguirían constituyendo realidad, aun en el supuesto de que se instalase un sistema de pacífica convivencia entre el mundo libre y el satelizado. Pensar de otro modo nos conduciría probablemente a una cruel decepción, ya que la avenencia Este-Oeste no eliminaría automáticamente, ni mucho menos, las actuales inquietudes que vagan, como espectros amenazadores, por el amplio espacio del mundo de la trasguerra. Si alguien no compartiese la anterior versión interpretativa, séanos permitido agregar a lo expuesto esta otra consideración: el problema del Oriente Medio, y aun más específicamente el concerniente a las relaciones entre Israel y los Estados árabes, puede considerarse como el auténtico microcosmo respecto del macrocosmo posbélico. Dicho en términos más adecuados a esta realidad que nos contorna: la cuestión del Oriente Medio puede considerarse como el adecuado *test* respecto a lo que significa y representa la actual política internacional posbélica.

Según la versión de Foster Dulles, ofrecida en la parte inicial de su citado discurso, tres problemas básicos constituyen, en su conjunto, el meollo de las disensiones entre árabes y judíos: 1.º El de los 900.000 refugiados árabes. 2.º El de la tensión, inquietud y sensación de inseguridad existente en aquella parte del mundo. 3.º Carencia de fronteras definidas que señalen adecuadamente dónde comienza y dónde termina el área territorial de ambas partes discrepantes. Incuestionablemente, esos tres problemas se nos ofrecen acentuadamente ligados entre sí; pero no es menos cierto que, de las tres cuestiones citadas, la que atañe a la fijación de fronteras es la más acentuadamente compleja. Aquí —como ya hicimos notar en otra parte del presente trabajo— hace su aparición siniestra el dramático problema del *statu quo*. No existen fronteras definidas y acatadas respecto de Israel y los Estados árabes,

ya que las actuales sólo pueden merecer el calificativo de tales atendidos a su evidente episodismo. Lo reconoce Foster Dulles al decir: «Las líneas existentes, separando Israel de los Estados árabes, fueron fijadas por el acuerdo de armisticio de 1949. No se trazaron para considerarlas como definitivas; en parte al menos, reflejan el *status* de los contendientes en el momento en que fueron sugeridas.» Es evidente que esas fronteras de 1949 no serán aceptadas por ninguno de los contrincantes y menos todavía por los Estados árabes.

En tanto no sea objeto de solución el problema anteriormente citado, no podría pensarse en la puesta en práctica de otra de las medidas que Foster Dulles propone: conclusión de un pacto de garantía, en el cual serían parte contratante los Estados Unidos. Así, una vez más, se barajan dos términos, el de seguridad y el de estabilidad: la primera es inoperante si el *statu quo* que se pretende garantizar no constituye una realidad previamente aceptado por las partes discrepantes y producto de un acuerdo previo. En esencia, el problema de seguridad en el Oriente Medio no se diferencia de su similar, planteado en el seno de Europa.

El anterior problema proyecta su influencia sobre otra de las cuestiones, igualmente ardua: el destino de los 900.000 árabes desarraigados y viviendo en condiciones realmente afflictivas. Cree Foster Dulles que a tal problema podría dársele solución, bien sea reinstalando a los desplazados en tierras árabes, ya continuando en la zona que actualmente ocupan, pero revitalizando el país mediante la construcción de obras hidráulicas que ampliasen el área de las tierras susceptibles de cultivo, elevando en la misma proporción el nivel de vida de los árabes, hoy notoriamente bajo. Desgraciadamente, la diferencia existente entre el problema de la reinstalación de los desplazados y el de su fijación definitiva en tierras litigiosas es de sustancia, habida cuenta de que los Estados árabes consideran que la reinstalación de los desarraigados lleva implícito el problema de fronteras, ya que el retorno de los desplazados equivaldría a reconocer de modo implícito que esos territorios, donde hoy sufren los 900.000 árabes, formarían parte integrante del Estado de Israel, solución que, explicablemente, no es grata para los discrepantes árabes.

Si ahora, alejándonos de cuanto implique consideración especial de cada uno de los problemas citados, pretendiésemos enfocar

la cuestión con arreglo a sus auténticos términos genéricos, nos sería fácil colegir que en este sector del Oriente Medio, como en otros del actual mundo posbélico, nos encontramos enfrentados con un problema de episodismo y de interinidad, atenuado levemente, pero en modo alguno resuelto por la comisión de armisticio en 1949. Ambos discrepantes perciben claramente lo que significa como coyuntura esta interinidad; unos y otros, contiguos mediante una vecindad que estiman episódica, mezclan el problema técnico del trazado de fronteras con otro, en parte sentimental y en parte irredentista: ni renunciar a lo episódicamente ocupado, *manu militari*, por parte de Israel, ni avenirse, en lo que a los Estados árabes concierne, a considerar como definitivamente perdidos territorios hoy en manos del discrepante. La prolongación de tal estado de cosas no solamente excluye la posible instalación de un *statu quo* unánimemente aceptado; implica imposibilidad de convivencia, ya que no puede considerarse como tal una situación salpicada de intermitencias bélicas, que si hasta el presente se redujeron a la condición de conflictos fronterizos de tipo sangriento, un día pueden traducirse en generalización de hostilidades, y lo que actualmente constituye acceso de fijación puede transformarse súbitamente en conflicto abierto, cuyas repercusiones afectarían a la prolongación de la actual e inestable paz que el mundo más bien padece que vive a partir de 1945.

Nos parece laudable que los Estados Unidos se muestren dispuestos a enfrentarse con el inquietante problema planteado en el Oriente Medio. Ello, por lo menos, encierra una ventaja: establecer contacto directo con la cuestión citada y, al penetrar en sus esencias, deducir que un problema, siendo complejo, como el que ahora nos ocupa, no puede ser resuelto aplicándole métodos aparentemente sencillos e incluso a primera vista atrayentes, y creemos que de ese defecto adolece, en parte, el plan ideado de buena fe por Foster Dulles y contenido en su comentado discurso ante el «Council of Foreign Relations».

CAMILO BARCIA TRELLES